

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el día de hoy 23 de junio por el curador ad-litem., de los herederos indeterminados y personas indeterminadas, interponiendo recurso de reposición en contra del auto del 22 de junio del año en curso mediante el cual se le negó la solicitud de asistir virtualmente a la audiencia. Igualmente la apoderada de la parte demandante allega las pruebas requeridas por el juzgado en el auto de febrero 28 del año en curso.

Lebrija, junio 23 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, junio xxxx de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El curador ad-litem., de los herederos indeterminados de MARIA INOCENCIA CONTRERAS DE AGUILAR y personas indeterminadas, interpone recurso de reposición en contra del auto de junio 22 del año en curso mediante el cual se negó la solicitud de asistir virtualmente a la audiencia.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo manifestado por el curador ad-litem., y conforme al uso de los medios tecnológicos implementados por el Consejo Superior de la Judicatura y en aras de evitar la vulneración de los derechos de las partes, se dispone reponer el auto atacado, y en consecuencia se accede a que el auxiliar de la justicia CARLOS DANIEL MORA asista de manera virtual a la diligencia programada para el día de hoy.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto de junio 22 de 2023 conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Permitir la asistencia virtual al curador ad-litem. CARLOS DANIEL MORA.

TERCERO: Contra esta decisión no procede ningún recurso.

CUARTO: El enlace para que el mencionado abogado se conecte a la audiencia por la plataforma de teams es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5ZWU4NDgtZTAwMy00NmFhLTNmNmEtODA4YWYyZDIzNmRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a4d8c864cebd6f8fb86dd3941ae4eb61ecf6aaa9af77c9deebf49d29b2b3b**

Documento generado en 23/06/2023 09:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>